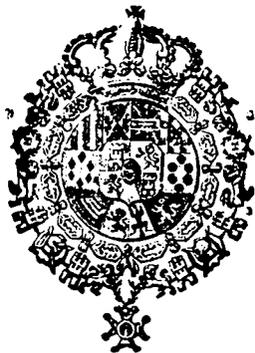


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por Real decreto de 21 de abril de 1864, Real orden de 30 de marzo del presente año, comunicadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en 9 de febrero y 19 de abril último, y por disposición del Sr. Gobernador interino de la provincia y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el día 29 de julio de 1865 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia Don Rafael de la Puente y Falcon y Escribano Don Epifanio Plá y Puig.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MENOR CUANTÍA.

Beneficencia.—Partido de Toledo.—Rústicas.

Pueblo de Magan.

Número 200 del inventario.—Una tierra en término de Magan, procedente del Colegio de Doncellas de esta ciudad, declarada de Beneficencia, al sitio de Poyos de Doña Ana, que linda

por O. con tierra de D. Martin Perez, y M. con otra del Colegio; consta de 457 estadales ó 42 áreas y 95 centiáreas: ha sido tasada en renta en 28 rs., en venta 571, se halla arrendada á Leon Calvo en 3 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 9 reales 24 cénts., capitalizada en 208 rs. 4 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 203 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Perales, que linda por O. con tierra del Colegio; M. con tierra de D. Tomás Falceto, P. con camino de Hlgares, y N. con tierra de Bráulio Sanchez; consta de 2765 estadales ó 259 áreas y 91 centiáreas: ha sido tasada en renta en 172 rs., en venta 3456, se halla arrendada á Leon Calvo en 1 fanega y 11 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 74 rs. 58 cénts., capitalizada en 1679 rs. 9 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 214 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Liebre, que linda por O. y M. con tierra de D. Tomás Falceto, P. con tierra de D. Tiburcio Dueñas, y N. con la de D. Gregorio Falceto; consta de 2668 estadales ó 250 áreas y 79 centiáreas: ha sido tasada en renta en 166 rs., en venta 3335, se halla arrendada á Manuel del Prado en 1 fanega y 10 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 70 rs. 30 cénts., capitalizada en 1581

reales 98 y medio cénts., se subasta por la tasacion.

Número 215 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Cabañales, que linda por O. con tierra del Colegio, M. con la de Vicente Calvo, y P. y N. con la del Duque de Montemar; consta de 5129 estadales ó 482 áreas y 12 centiáreas: ha sido tasada en renta en 384 rs., en venta 7695, se halla arrendada á Manuel del Prado en 3 fanegas y 7 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 reales 50 cénts. la fanega, importa 145 rs. 6 céntimos, capitalizada en 5218 rs. 80 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 216 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Valdelarina, que linda por O. y M. con tierra de Siro Búrgos, y P. con otra del Colegio; consta de 1627 estadales ó 152 áreas y 95 centiáreas: ha sido tasada en renta en 122 rs., en venta 2440, se halla arrendada á Manuel del Prado, en 1 fanega y 1 celemin y medio de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 44 rs. 12 cénts., capitalizada en 992 rs. 72 céntimos, se subasta por la tasacion.

Número 217 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Calzones, que linda por O. con tierra de Francisco Solano, M. con otra de Ignacio Benito, P. con vereda de la Osa, y N. con tierra de Don Tomás Falceto; consta de 1225 estadales ó 115 áreas y 15 centiáreas: ha sido tasada en renta en 76 rs., en venta 1551, se halla arrendada á Manuel del Prado en 10 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 30 rs. 80 cénts., capitalizada en 693 rs. 17 y medio cénts., se subasta por la tasacion.

Número 227 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Muerto, que linda por O. con tierra de Bráulio Sanchez, M. con otra de D. Tiburcio Dueñas, P. con camino de Villaluenga, y N. con otra de Siro Búrgos; consta de 285 estadales ó 26 áreas y 2 centiáreas: ha sido tasada en renta en 14 rs., en venta 285, se halla arrendada á D. Tiburcio Dueñas en 2 celemines y medio de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 7 rs. 72 cénts., capitalizada en 175 rs. 70 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 229 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Aberruelo, que linda por O. con tierra de Don Martin Perez, M. con raya de Mocejon, P. con tierra de D. Gregorio Falceto, y N. con otra de Doña Maria Calvo; consta de 2436 estadales ó 255 áreas y 85 centiáreas: ha sido tasada en renta en 152 rs., en venta 3045, se halla arrendada á Manuel Búrgos en 1 fanega y 8 celemines y medio de trigo, que reducido al precio de 40 rs.

50 cénts. la fanega, importa 66 rs. 68 cénts., capitalizada en 1600 rs. 27 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 235 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al camino de Villaluenga, que linda por O. con tierra de Doña Maria Calvo, M. con otra del Colegio, P. con dicho camino, y N. con tierra de Siro Búrgos; consta de 2187 estadales ó 205 áreas y 57 centiáreas: ha sido tasada en renta en 136 rs., en venta 2754, se halla arrendada á Manuel Búrgos en 1 fanega y 6 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 60 rs. 75 cénts., capitalizada en 1366 rs. 87 y medio cénts., se subasta por la tasacion.

Número 248 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al camino de Higuera, que linda por O. con olivar del Conde de Montemar, M. con tierra de Bráulio Sanchez, P. con dicho camino, y N. con tierra de Julian Búrgos; consta de 1431 estadales ó 134 áreas y 51 centiáreas: ha sido tasada en renta en 143 rs., en venta 2862, se halla arrendada á Manuel Huecas en 1 fanega de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts., se capitaliza en 911 rs. 25 cénts., se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que

se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º Solo tendrá lugar un remate en esta capital porque radican las fincas en su término jurisdiccional.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 28 de junio de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales.

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. José Romero è hijo.

calle de Juan Labrador, n.º 15.